

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



07 de julio de 2017
AI-P-Ad-015-2017

Dr. Alberto López Chaves, MBA.
Gerente

Asunto: Servicio Preventivo sobre el “Sistema de Control de exoneración de materiales” y adelanto para importaciones.

Estimado señor:

El Departamento de Gestión Turística solicitó al Departamento de TI, el desarrollo de un sistema que permitiera a las diferentes partes del proyecto de construcción del Centro Nacional de Congresos y Convenciones -CNCC- (EDICA-Consorcio de Supervisión y el ICT) el registro, aprobación y emisión de solicitudes de exoneración de los materiales requeridos en la construcción y equipamiento del CNCC.

Al respecto, esta Auditoría procedió a realizar una revisión preliminar del sistema denominado "Control de exoneración de materiales", determinándose lo siguiente:

1. Calidad de la información del sistema

De la lista de materiales registrada en el sistema se determinó lo siguiente:

- Saldos de materiales en negativo (Ver [Anexo N° 1](#))
- Descripciones de materiales duplicados (Ver ejemplos en el [Anexo N°. 2](#))

Según el Departamento de TI las razones por las cuáles el sistema refleja saldos en negativo es debido:

“... a que la aplicación que autoriza la solicitud, utilizada por el perfil “Jerarca ICT”, no procesaba todas las líneas de la misma, solamente la primera línea era procesada. Este proceso lo que hace es modificar el saldo de cada uno de los materiales registrados en la solicitud. La aplicación ya fue modificada para que considere la creación, por cada línea de la solicitud, de la instancia del objeto que hace el llamado al

método que modifica el saldo del material, con el propósito de que dicha situación no se vuelva a presentar. Con respecto a los datos negativos, se están procesando los script para la corrección respectiva sin embargo esto deberá ser indicado a los compañeros de Gestión para que coordinen con la empresa consultora y autoricen el cambio a los datos.”

En relación con la información de la lista de materiales duplicados, el Departamento de TI indicó que:

“... la repetición de materiales se debe a que en el plan de compras original (el último enviado luego de varias correcciones por parte de la empresa a solicitud de TI), los ítems con la misma descripción, estaban identificados con fuentes de origen diferentes: uno para compra en el interior y otro para compras en el exterior. En resumen: a como venía la lista de materiales, así se cargó en el sistema y se solicitó la revisión por parte de los involucrados quienes al final dieron la autorización para cargar los materiales en el sistema. Adjunto correos del procesamiento y seguimiento de la carga del plan de compras.”

Asimismo, se le consultó a la Dirección de Gestión y Asesoría Turística sobre la situación, indicando que está coordinando con la empresa constructora y la supervisora con el fin de realizar la revisión y depuración de los materiales cargados al sistema y en el caso de los materiales que aparecen duplicados realizar la eliminación de los mismos.

Al respecto, las normas 5.6¹, 5.6.1² y 5.8³ de NCISP⁴, indican que los sistemas de información deben contemplar atributos fundamentales de calidad, referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas; y que la Administración debe disponer controles para que los sistemas de información garanticen la calidad y seguridad de la información, y su confidencialidad en los casos en que amerite.

Asimismo, las normas 2.2⁵ y 4.3⁶ de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, establecen que la organización debe optimizar la integración, uso y estandarización de sus sistemas de información de

¹ Calidad de la información

² Confiabilidad

³ Control de sistemas de información

⁴ Normas de control interno para el Sector Público

⁵ Modelo de arquitectura de información

⁶ Administración de los datos

manera que se identifique, capture y comunique, en forma completa, exacta y oportuna, sólo la información que sus procesos requieren y asegurarse de que los datos procesados mediante TI, corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, procesadas en forma completa, exacta y oportuna, así como, transmitidas, almacenadas y desechadas en forma íntegra y segura.

Las deficiencias en la calidad de información contenida en la base de datos del sistema de "Control de exoneración de materiales", puede ocasionar que no se permita llevar un control adecuado del proceso de las exoneraciones con información oportuna y confiable, por ejemplo, que se exoneren en más de una ocasión un mismo artículo, que se tomen decisiones erróneas con base en artículos duplicados o bien la eliminación de la resolución por la Dirección General de Hacienda que permite el trámite expedito de las exoneraciones, entre otros.

2. Control y reportes del sistema para el seguimiento de las solicitudes de exoneración

2.1 Control para la entrega de facturas

El sistema no cuenta con un control automático que permita a los analistas de Gestión Turística, llevar el registro de la entrega de las facturas por parte de la empresa constructora. Actualmente se lleva el control manual en una hoja de Excel.

2.2 Informe para la Dirección General de Hacienda

El sistema no emite el informe que se debe presentar a la Dirección General de Hacienda en los primeros diez días de enero y de julio de cada año.

Se le consultó a la Dirección de Gestión y Asesoría Turística, sobre las razones por las cuáles no se solicitaron estas funcionalidades, indicando que en su momento no se consideró que el Sistema generara el reporte con las especificaciones establecidas en la resolución de la Dirección General Hacienda, sin embargo, está gestionando con el Departamento de TI, para que el sistema genere el reporte de Hacienda, así como, la consulta para verificar el estado actual de las solicitudes en cuanto al período de vencimiento.

Al respecto, las normas sobre sistemas de información 5.4⁷, 5.6.2⁸ y 5.6.3⁹ de las NCISP, indican que la institución debe asegurar razonablemente que los sistemas de

⁷ Gestión documental

⁸ Oportunidad

⁹ Utilidad

información propicien una debida gestión documental, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

Al no contar el sistema con un control automático, se corre el riesgo de que se omita incluir en la hoja de Excel alguna orden de compra o se digiten datos erróneos y que se induzca a error en la toma de decisiones con datos no veraces. Asimismo, no se estaría haciendo un uso eficiente de la tecnología.

3. Órdenes de Compra

De la revisión del proceso de aprobaciones del sistema y la normativa aplicable se determinó lo siguiente:

3.1 Artículo 5 de la Resolución RES-DGH-008-2017

Las órdenes de compra no son firmadas por el supervisor del proyecto, según lo dicta el artículo 5 de la resolución RES-DGH-008-2017 emitida por la Dirección General de Hacienda, que indica que *“Las órdenes de compra deben ser revisadas y autorizadas por el Supervisor del Proyecto designado por el ICT, mediante su firma consignada en el documento”*, se ha utilizado un proceso de aprobación que se realiza mediante el sistema, donde se consigna solo el usuario y la fecha de la aprobación, no obstante, este proceso informático utilizado no ha sido de conocimiento de la Dirección General de Hacienda para su aprobación y modificación de la resolución emitida por esta Dependencia.

Se consultó al Director de Gestión Turística, sobre la firma por parte del supervisor del proyecto en la orden de compra, indicando que el proceso requiere, antes de llegar a la autorización final del ICT, pasar por la aprobación técnica de la supervisora del proyecto designada contractualmente por el ICT, es decir, por la empresa Diseño Internacional, lo que queda debidamente consignado en el sistema de exoneraciones, y la firma física no se plasma en el documento final pues por la naturaleza misma del trámite se requiere una agilidad en la gestión que garantice que las compras solicitadas puedan ser realizadas, garantizando la ejecución oportuna del cronograma de obras propuesto por la empresa constructora.

Al respecto, esta Auditoría consultó al Director de la División de Incentivos Fiscales del Ministerio de Hacienda sobre el proceso de autorizaciones que emite el sistema, indicando que:

“... si bien no se apega a la letra de la resolución en cuanto a un requisito formal que emana de la resolución, si puede considerarse que el sentido del requisito es con el fin de que exista supervisión técnica de las

órdenes de compra emitidas, lo cual si se está cumpliendo. Lo anterior sin entrar en los detalles de formalidad y elementos de seguridad informática que brinda el sistema del ICT, los cuales no conocemos.

Consideramos que dicha institución debió previamente hacer de conocimiento nuestro ese proceso informático para la emisión del documento, pues como principio de cuentas, si los diversos pasos que atraviesa el documento implican esa supervisión técnica y jerárquica como garantía de transparencia, dicho proceso cumple con el espíritu del requisito de referencia y no existiría inconveniente en adecuarlo mediante una gestión formal del ICT para que se emita una resolución que modifique en lo correspondiente ese procedimiento.”

El no haberse solicitado formalmente a la Dirección General de Hacienda, la aprobación del proceso de autorización del sistema de control de exoneraciones, podría ocasionar que se deje sin efecto la resolución de exoneración genérica emitida por dicha Dirección, por lo que se tendría que tramitar cada una de las exoneraciones ante el Departamento de Gestión de Exenciones, perdiéndose la agilidad del proceso actual y pudiendo incidir en el retraso de construcción del CNCC.

3.2 Firma digital en las órdenes de compra

En la minuta de reunión N°10 (16/03/2017) del proyecto del CNCC, la empresa constructora solicitó al ICT y al Consorcio, mejorar los tiempos de respuesta de aprobación de las órdenes de compra para evitar atrasos en la adquisición de los materiales.

El procedimiento que se lleva a cabo es: una vez aprobado el trámite por el ICT, la empresa constructora debe imprimir la solicitud de exoneración (orden de compra) y presentar el documento físico al ICT para ser firmado mediante rúbrica por los responsables de la aprobación por parte del Instituto.

Se consultó a la Dirección Gestión y Asesoría Turística, sobre las razones por las cuáles no se utiliza la firma digital en las órdenes de compra, indicando que deben ser firmadas en formato físico por cuanto los proveedores requieren de las mismas ante cualquier consulta por parte del Ministerio de Hacienda con respecto al pago de impuesto y a nivel interno para su contabilidad, razón por la cual no se considera conveniente la utilización de la firma digital, por cuanto la misma debe manejarse en un medio electrónico para poder corroborar la validación y autenticidad de la firma y al momento de imprimirse pierde su validez.

Instituto Costarricense de Turismo

Auditoría Interna



En criterio de esta Auditoría, si bien es cierto, al imprimirse un documento con formato electrónico no tiene validez jurídica (el documento original con valor legal sigue siendo la versión electrónica), el espíritu de la utilización de la firma digital es evitar que el documento electrónico sea impreso y evitarle al ciudadano tener que desplazarse físicamente a firmar documentos o solicitar servicios, lo que le ahorra dinero y reduce los tiempos en la ejecución de trámites.

Por otra parte, se consultó al Director de la División de Incentivos Fiscales, sobre la posibilidad de que las órdenes de compra sean autorizadas con firma digital, indicando que no existe inconveniente legal para tales efectos, pues la normativa vigente les asigna similar valor a la firma escrita como a la digital, en tanto se cumplan los requisitos legales vigentes, no obstante, si existe la posibilidad técnica y logística para hacerlo, deben informarlo para que también sea incluido en la modificación de la resolución.

Los artículos 1 y 3 de la Ley N° 8454 (30/8/ 2005) "Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos", le confiere al Estado y a todas las entidades públicas, la facultad para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, reconoce la equivalencia funcional, al establecer que cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.

Por otra parte, al utilizar la firma digital la institución apoya la Directriz Presidencial N°67-MICITT-H-MEIC "Masificación de la implementación y el uso de la Firma Digital en el Sector Público Costarricense" y donde se reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener los servicios vía electrónica, accediéndolos directamente desde su casa u oficina, reduciéndoles riesgos y costos, y contribuyendo así a mejorar su calidad de vida, así como, potencializar la reducción en el uso de papel y la mejora de su eficiencia y eficacia operativa.

Igualmente, la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220, ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la Administración Pública frente a los ciudadanos, evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de petición y el libre acceso a los departamentos públicos, contribuyendo de forma innegable en el proceso de reforzamiento del principio de seguridad jurídica del sistema democrático costarricense.

Por otra parte, mediante directriz la Gerencia General (14-06-2016), estableció que la documentación formal que se emite y firme por las jefaturas del ICT, se suscribirá

utilizando la firma digital, conforme a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y su Reglamento (Ley 8454) por lo que para efectos del ICT, los documentos digitales serán jurídicamente válidos desde el momento de su suscripción digital.

Además, en los últimos años la Dirección General de Hacienda ha implementado diversos servicios digitales, como por ejemplo EXONET, con el fin de acercarse al objetivo del desarrollo pleno de un Gobierno Digital, además de dar agilidad, seguridad y acceso expedito a la información.

Por otra parte, las normas 5.7.1¹⁰, 5.7.3¹¹ y 5.7.4¹² de las NCISP señalan que la información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades.

El utilizar la firma digital en las órdenes de compra emitidas por la Institución contribuye a mejorar la eficiencia en el proceso de compra de materiales, beneficiando la construcción del CNCC.

4. Adelanto del 15% del monto de obra

El 03/02/2017 el ICT realizó un pago por un monto de \$4.840.100,00 a EDICA por concepto de 15% de adelanto para la compra de materiales, equipo y maquinaria de importación, para esto la empresa constructora elaboró un listado que justificaba el adelanto.

De la revisión del sistema, se determinó que solamente se han registrado tres solicitudes de exoneración de compra en el exterior del país, de las cuales solo dos se han tramitado por un monto total de \$359.101,40 ([Anexo N° 3](#)).

En el reporte “Lista de Materiales, Equipo y Maquinaria” que justifica el adelanto ([Anexo N° 4](#)), firmada por Carlos Barrantes Araya del Consorcio de supervisión, indica que se ha comprado en su totalidad el ítem No. 2 “Elementos como cerchas, vigas y columnas metálicas” por un monto de \$1.150.000,00.

Por otra parte, mediante el oficio CNCCCR-2017-007 (18-04-17) emitido por la empresa EDICA, indica en el ítem No. 2 “Acero de estructura de techos” en el estado de materiales de sistema de exoneraciones de la “Lista de materiales, equipos y maquinaria que justifica el adelanto del 15%” lo siguiente:

¹⁰ Canales y medios de comunicación

¹¹ Oportunidad

¹² Seguridad

Instituto Costarricense de Turismo

Auditoría Interna



“Ingresado con el número de Solicitud # 23 en el exterior, otra parte se compro en el país” (sic)

Consultado al Director de Gestión Turística sobre el adelanto del 15%, indicó que el adelanto se realizó ya que en materia de importaciones es necesario que la empresa aun sin contar con la factura o comprobante de compra, realice a su vez adelantos a los proveedores extranjeros con el fin de preparar o hasta fabricar las piezas y equipos adquiridos; por esta razón no se incorpora al sistema la documentación que ampare las compras hasta que el producto se encuentre en el país. De igual forma, la empresa constructora se encuentra en un proceso de verificación y validación de los equipos requeridos para la importación, lo anterior por cuanto en el mercado existen nuevos equipos como mejoras tecnológicas que pueden sustituir los equipos de la lista que justifica el adelanto del 15%. El sistema de control de solicitudes lleva el control de todas las solicitudes relacionadas con el adelanto del 15%, sin embargo, dichas solicitudes se estarán incorporando al sistema conforme la empresa los requiera.

Por otra parte, la empresa constructora mediante oficio CNCCR 2017-007 (18-04-17), aclaró, sobre la tabla de justificación del adelanto, lo siguiente:

“Haciendo referencia a la tabla de la justificación del adelanto:

- el ítem 1 “Acabados de Pared” se encuentra todavía en actualización de modelos y aprobación por parte de inspección arquitectónica.*
- Ítem 2 “Acero” fue comprado en el exterior debido a que en Costa Rica no existe molino de producción de materia prima de acero y Edica corrió con los gastos de nacionalización del material y pago de impuestos de importación varios.*
- Ítem 3 “Puertas de metal” se encuentra en proceso negociación y de compra.*
- Ítem 4 “Cielos”, Ítem 5 “Planta de emergencia y panel de transferencia”, Ítem 8 “Equipos para Sistema de Incendio”, Ítem 10 “Ventanería y perfiles” y el ítem 11 “Lámparas” se encuentran en aprobación de los modelos por inspecciones de las áreas correspondientes.*
- Los ítems 6 “Equipos de aire acondicionado”, Ítem 7 “Transformador y Generador” y el Ítem 9 “Cubiertas” Se encuentran aprobados por inspección y en proceso de cierre de precios para compra.*

Es importante tener presente que el adelanto, de conformidad con el contrato, se otorga para la compra de bienes y materiales importados,

sin que éstos deban imperativamente ser utilizados en la primera etapa de la obra, específicamente la obra gris. Más bien, por la naturaleza de los materiales importados en su mayoría corresponden a acabados y se utilizaran en la etapa final del proyecto, lo anterior en total apego a lo señalado en el cartel y en el contrato suscrito. Consideramos imprescindible el hacer notar que el proceso de importación no puede ni debe bajo ninguna circunstancia ser previo ni revestirse de inmediatez, y la razón es que, si bien se pueden iniciar averiguaciones con proveedores antes de la firma del contrato es improcedente formalizarlas, y después de que se da la misma y se procede con el adelanto, también debe llevarse un procedimiento de escogencia, que podría implicar hasta aplicación de mejoras tecnológicas, que debe ser avalado por la supervisora, para garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo señalado en planos, razón por la que algunos de los materiales y bienes aún no pueden tenerse como adquiridos.

....

Por último cabe señalar que, si bien de conformidad con la resolución de exoneración genérica otorgada al ICT, es posible exonerar todos los materiales, lo cierto es que, si la empresa considera que existen razones de peso importantes, como por ejemplo, premura y necesidad de contar antes con los materiales, podría no realizar el proceso de exoneración y correr con los costos de nacionalización e impuestos de importación,, sin que esto incremente de ninguna forma el monto que fuera ofertado, pues se trata de un contrato de “llave en mano”.

Sin embargo, a pesar de las justificaciones indicadas anteriormente, las situaciones identificadas en este punto contravienen lo estipulado en el inciso 5.23 del Cartel de Licitación que indica:

*“El Contratante podría autorizar un adelanto aplicable exclusivamente **para el pago de materiales, equipo y maquinaria de importación**, por un monto equivalente hasta el 15% del monto del contrato y que el oferente deberá detallar en su oferta. Si no se presenta la referida lista, no se autorizará el adelanto.*

Este adelanto se tramitaría a solicitud del Contratista, en fecha posterior a la fecha de la Orden de Inicio, mediante documento donde especifique:

- a. Caracterización y cantidad de los materiales, equipo y maquinaria a importar para los efectos de cumplir con el contrato.*
- b. El porcentaje de adelanto requerido.*

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



C. ...

Este adelanto será recuperado como una deducción equivalente al porcentaje solicitado por el Contratista aplicada a cada pago que el Contratante tramitará.” (El resaltado no es del original)

Desde el mes de febrero de 2017 el ICT realizó un adelanto significativo a la empresa constructora para la importación de materiales, equipo y maquinaria, sin embargo, por falta de un control adecuado no se pudo determinar cuánto se ha importado efectivamente, existiendo un riesgo legal por incumplimiento del inciso 5.23 del Cartel de Licitación, ya que parte del adelanto no se ha utilizado para los fines establecidos, porque algunos materiales se compraron localmente, exponiendo a la institución a sanciones legales. Además, se podría presentar un uso inadecuado de fondos públicos por parte de la empresa constructora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores y por la competencia que le asiste a esa Gerencia, como administrador general, jefe superior del Instituto, responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo por parte de las dependencias, se advierte sobre la importancia que la Administración cuente con actividades de control que contribuyan a que:

- El sistema denominado “Control de exoneración de materiales”, garantice la calidad y seguridad de la información, que asegure que los datos procesados corresponden a transacciones válidas debidamente autorizadas y que asegure una debida gestión documental.
- Las órdenes de compra sean revisadas y autorizadas por el supervisor del proyecto.
- La firma digital se utilice en la emisión de órdenes de compra.
- Se lleven registros sobre el adelanto emitido a la empresa constructora para que se cumpla con lo establecido en el contrato.

Se le solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio preventivo se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención al punto 22 del Plan Anual de Trabajo 2015.

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



Atentamente,

Rómel Álvarez Navarro
Auditor Interno a.i.

RAN / kbm

C. Msc. Gustavo Alvarado Chaves
Director de Gestión y Asesoría Turística
Lic. Juan Carlos Borbón Marks
Gerente de proyecto CNCC
Lic. Sergio Lira Valdivia
Jefe Departamento de TI
Consecutivo

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



Anexo N° 1: Saldos Negativos

LÍNEA	UBICACION	GRUPO	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	APLICADO	TRAMITE	SALDO
3632	Obras Exteriores y Obra Civil General	Instalaciones provisionales	Tornillo de techo	unidad	3000	4000	0	-1000
3597	Obras Exteriores y Obra Civil General	Instalaciones provisionales	Disco corte metal	unidad	220	340	0	-120
3508	Obras Exteriores y Obra Civil General	Otros	Disco de corte metal de 4 1/2"	unidad	100	200	0	-100
3409	Obras Exteriores y Obra Civil General	Madera y tornillería	Clavos corriente con cabeza de 100mm (Cajas de 23kg)	Caja	26	32	0	-6
3338	Obra Civil General	Concreto y prefabricados	Concreto 280 kg/cm2	m ³	104	109.5	0	-5.5
3410	Obras Exteriores y Obra Civil General	Madera y tornillería	Clavos corriente con cabeza de 50mm (Cajas de 23kg)	Caja	26	30	0	-4
3570	Obra Civil General	Concreto y prefabricados	Concreto 350Kg/cm2	m ³	350	353	0	-3
34	Edificio principal	Acero de Refuerzo	Malla Electrosoldada	unidad	304	305	0	-1

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



Anexo N° 2: Duplicados

Material	UNIDAD_MEDIDA	GRUPO	UBICACION	CANTIDAD
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO FLEXIBLE 100.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	51
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO FLEXIBLE 100.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	12
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO FLEXIBLE 100.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	12
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO FLEXIBLE 150.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	20
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO FLEXIBLE 150.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	20
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO FLEXIBLE 200.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	12
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO FLEXIBLE 200.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	12
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO REDUCIDO 100MM X 75MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	8
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO REDUCIDO 100MM X 75MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	8
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO REDUCIDO 63MM X 50MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	82
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO REDUCIDO 63MM X 50MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	82
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 100.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	213
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 100.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	213
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 150.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	264
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 150.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	264
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 200.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	82
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 200.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	46
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 32.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	634
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 32.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	420
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 38.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	10
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 38.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	10
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 63.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	180
ACOPLE HIERRO NEGRO RANURADO RIGIDO 63.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	180
ADAPTADOR REGISTRO PVC SANITARIO PARED GRUESA 50.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	15
ADAPTADOR REGISTRO PVC SANITARIO PARED GRUESA 50.00 MM	unidad	Electromecanico	Edificio principal	15

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



Anexo N° 3: Solicitudes de exoneración

No. Solicitud	Descripción	Detalle de la solicitud				Cantidad	Costo Unitario (\$)	Total (\$)	Total de la Solicitud
44	Estructura metálica pesada #3 (Se deja hasta el 01 de junio)	1-10-50	Edificio principal	TUBO DE 150 X 150 X 3/16" X 6MTS Total	unidad	70	103.06	7,214.20	112,949.70
		1-10-21	Edificio principal	LAMINA DE 1,22 X 2,44 X 1/2" Total	unidad	130	172.35	22,405.50	
		1-10-22	Edificio principal	LAMINA DE 1,22 X 2,44 X 1/4" Total	unidad	350	86.17	30,159.50	
		1-10-23	Edificio principal	LÁMINA DE 1,22 X 2,44 X 3/16" Total	unidad	170	64.6	10,982.00	
		1-10-24	Edificio principal	Lamina De 1,22 X 2,44 X 3/32" Total	unidad	10	32.3	323.00	
		1-10-25	Edificio principal	Lamina De 1,22 X 2,44 X 3/8" Total	unidad	200	128.92	25,784.00	
		1-10-26	Edificio principal	Lamina De 1,22 X 2,44 X 5/16" Total	unidad	150	107.21	16,081.50	
23	Estructura metálica pesada #2 (dejar abierta hasta 01 de junio)	1-10-46	Edificio principal	Tubo De 100 X 250 X 3/16" X 6Mts Total	unidad	87	124.3862	10,821.60	246,151.77
		1-10-52	Edificio principal	Tubo De 150 X 250 X 3/16" X 6Mts Total	unidad	32	214.48	6,863.36	
		1-10-59	Edificio principal	Tubo De 300 X 150 X 1/4" X 6Mts Total	unidad	81	213.3	17,277.30	
		1-10-59	Edificio principal	Tubo De 300 X 150 X 1/4" X 6Mts Total	unidad	86	319.95	27,515.70	
		1-10-46	Edificio principal	Tubo De 100 X 250 X 3/16" X 6Mts Total	unidad	242	186.7017	45,181.81	

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



No. Solicitud	Descripción	Detalle de la solicitud				Cantidad	Costo Unitario (\$)	Total (\$)	Total de la Solicitud
		1-10-76	Edificio principal	Tubo Negro Ø De 20" Cedula 30 X 6Mts Total	unidad	20	1,130.76	22,615.20	
		1-10-72	Edificio principal	Tubo Hss De 350 X 350 X 1/2" X 6Mts Total	unidad	55	988.9364	54,391.50	
		1-10-71	Edificio principal	Tubo Hss De 350 X 250 X 3/8" X 6Mts Total	unidad	56	638.3089	35,745.30	
		1-10-70	Edificio principal	Tubo Hss De 350 X 250 X 1/4" X 6Mts Total	unidad	90	286	25,740.00	
22	Estructura metálica pesada #2 (dejar abierta hasta 01 de junio)	No se ha emitido solicitud de exoneración							
								Monto total	359,101.47

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



Anexo N°4: Materiales, Equipo y Maquinaria adelanto 15%

ITEM	MATERIAL, EQUIPO O MAQUINARIA	DESCRIPCION	ORIGEN	ESPECIFICACION TECNICA A SEGUIR	ESTADO DE MATERIALES	COSTO	PORCENTAJE DE TABLA DE COSTOS	LINEA DE CORRESPONDENCIA
1	Acabados pared	Louvers tipo Terracota, Celosias imitación madera, panel laminado lamina expandida coeficiente de sombra, Tela acústica	Estados Unidos	División 09 Especificaciones Técnicas Acabados, todas las secciones a excepción de las que hacen referencia a pisos y alfombras.	En proceso de aprobación de modelos por Inspección arquitectónica.	\$587.000,00	61	De la 340-354 y la 42
2	Acero de estructura de techos	Elementos como cerchas, vigas y columnas metálicas	Estados Unidos	División 06 Especificaciones Técnicas Metales / Sección 05 44 00 Estructura y Elementos de Acero	Comprado en su totalidad. Contratista responsable Yeril S.A.	\$1.150.000,00	47	De la 267 a la 30
3	Puertas de metal	Portones thermatite175 metal insulado, Portones Overhead Door acero galvanizado automatizada, Puertas Elemax - 220 FLAT SLAT	Estados Unidos	División 05 Especificaciones Técnicas Metales / Sección 05 50 00, División 08 Especificaciones Técnicas Aberturas / Sección 08 11 00	En proceso de aprobación de modelos por Inspección arquitectónica.	\$285.000,00	61	De la 465 a la 49

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



ITEM	MATERIAL, EQUIPO O MAQUINARIA	DESCRIPCION	ORIGEN	ESPECIFICACION TECNICA A SEGUIR	ESTADO DE MATERIALES	COSTO	PORCENTAJE DE TABLA DE COSTOS	LINEA DE CORRESPONDENCIA
4	Cielos	Cielo curvo termoestable, Cielo metálico tipo espina de pez, Cielo de tela acústica.	Estados Unidos y Europa	División 09 Especificaciones Técnicas Acabados, todas las secciones a excepción de las que hacen referencia a pisos y alfombras.	En proceso de aprobación de modelos por Inspección arquitectónica.	\$300.000,00	30	Línea 86, 449, 451 y 455
5	Planta de emergencia y panel de transferencia	Dispositivos de control inteligente y planta de abastecimiento en caso de emergencia	Estados Unidos	División 15 Especificaciones Técnicas Mecánicas, todas las secciones y División 22 Fontanería.	En proceso de negociación interna de EDICA LTDA - GAMA	\$175.000,00	40	Línea 51
6	Equipos de aire acondicionado	Chillers principales, unidades manejadoras, equipos split, equipos de precisión.	Estados Unidos	División 15 Especificaciones Técnicas Mecánicas, todas las secciones y División 22 Fontanería.	En proceso de aprobación de modelos por Inspección mecánica.	\$250.000,00	9	Línea 54
7	Transformador y Generadores	Transformadores secos y generadores tipo 3p,120/208, 200 KVA	Estados Unidos	División 26 Especificaciones Eléctricas, todas las secciones.	En proceso de negociación interna de GAMA - Proveedor.	\$180.000,00	27	Línea 52
8	Equipos para Sistema de Incendio	Bomba tipo 1500GPM 155PSI, rociadores tipo Montantes,	Estados Unidos	División 15 Especificaciones Técnicas Mecánicas, todas las secciones y División 22 Fontanería.	Rociadores tipo cogantes submittados. El resto del	\$150.000,00	24	Línea 54

Instituto Costarricense de Turismo
Auditoría Interna



ITEM	MATERIAL, EQUIPO O MAQUINARIA	DESCRIPCION	ORIGEN	ESPECIFICACION TECNICA A SEGUIR	ESTADO DE MATERIALES	COSTO	PORCENTAJE DE TABLA DE COSTOS	LINEA DE CORRESPONDENCIA
		colgantes, respuesta rápida y dispositivos de control inteligente			materal en proceso de negociacion GAMA- Proveedor.			
9	Cubiertas	Cubierta con impermeabilización del salón de exhibiciones	Estados Unidos	División 05 Especificaciones Técnicas Metales, todas las secciones	En proceso de negociacion interna de EDICA LTDA.	\$620.000,00	60	De la 302 a la 33
10	Ventanería y perfiles	Ventanería con sujeción Europivot y tensores Cabletek	Estados Unidos y Europa	División 08 Especificaciones Técnicas Aberturas / Sección 08 20 00, Sección 08 80 00 y Sección 08 83 000	En proceso de aprobacion de modelos por Inspección arquitectonica.	\$543.100,00	52	De la 347 a la 35
11	LámparasTOTAL	Equipo de iluminación interna y externa del edificio	Estados Unidos, China y Europa	División 26 Especificaciones Eléctricas Sección 26 51 13 Accesorios de Iluminación	En proceso de aprobacion de modelos por Inspección arquitectonica.	\$600.000,00\$4.840.100,00	39	Línea 52